



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02855/2022**

#### **VISTO:**

1.- El Oficio N°109 de Carabineros de Chile, de la 2da comisaria de San Pedro de Atacama, de fecha 14 de septiembre de 2022, donde adjunta Informe de Factibilidad de las "Ramadas" y recomienda horarios de funcionamientos de las ramadas, entre otros.

2.- La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en específico el artículo 21, de horarios de funcionamiento según indica.

3.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

4.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

5.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

6.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

7.- El Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

8.- El Decreto Exento N°160 de fecha 26 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.

9.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El Oficio N°109 de Carabineros de Chile, de la 2da comisaria de San Pedro de Atacama, de fecha 14 de septiembre de 2022, donde adjunta Informe de Factibilidad de las "Ramadas" y recomienda horarios de funcionamientos de las ramadas, entre otros.

2.- La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en específico el artículo 21, de horarios de funcionamiento según indica.

#### **DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, el siguiente horario de funcionamiento para los locales comerciales autorizados por la municipalidad de San Pedro de Atacama, haciendo uso de sus respectivas patentes comerciales, en el marco de la celebración de fiestas patrias, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2022:

DÍA	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
Jueves 15 de septiembre de 2022	Inauguración: 18:00 Hrs. Funcionamiento hasta las 24:00 Hrs.
Viernes 16 de septiembre de 2022	Desde las 00:00 hasta las 05:00 Hrs. Desde las 10:00 hasta las 24:00 Hrs.
Sábado 17 de septiembre de 2022	Desde las 00:00 hasta las 05:00 Hrs. Desde las 10:00 hasta las 24:00 Hrs.
Domingo 18 de septiembre de 2022	Sin Restricción Horaria (desde las 00:00 hasta las 24:00 Hrs. Del día domingo)
Lunes 19 de septiembre de 2022	Desde las 00:00 hasta las 05:00 Hrs. Desde las 10:00 hasta las 24:00 Hrs.

2.- Notifíquese a Carabineros de Chile y los inspectores municipales para su correspondiente fiscalización.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar las órdenes de ingresos municipales.

4.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio N°109 de Carabineros	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/CDC/YQH

#### Distribución:

SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal  
 CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal  
 NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas  
 SEBASTIÁN CARREÑO ALLENDES director (s) dirección de seguridad pública  
 MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal  
 CARABINEROS 2DA COMISARIA SAN PEDRO DE ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20647145&hash=a57fe>